

LA NECESIDAD DE CRITERIOS SENCILLOS Y TRANSPARENTES

SELECCIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

Vicente Gotor Santamaría

Disponer de un procedimiento adecuado para elegir a los mejores profesores resulta esencial para conseguir una universidad de excelencia. En este artículo se comparan los sistemas de oposición y habilitación con el de acreditación.

La calidad y excelencia de una universidad depende principalmente de su personal docente e investigador, por ello, el disponer de un procedimiento adecuado para elegir a los mejores profesores resulta esencial para conseguir una universidad de excelencia. A lo largo del tiempo, se han arbitrado diferentes métodos de selección del profesorado, desde la oposición nacional con seis ejercicios para catedráticos y agregados hasta la acreditación no presencial, pasando por una habilitación nacional presencial. En este informe se hace una reflexión sobre los cambios de selección del profesorado con un breve comentario al pasado, oposición y habilitación para centrarnos en la acreditación, haciendo especial énfasis en la comparación de los criterios actuales de acreditación con los anteriores.

Todas las modificaciones realizadas en los últimos cuarenta años sobre la selección del profesorado universitario han intentado enfatizar la necesidad de contar con unos criterios claros, transparentes y objetivos. Sin embargo, todavía no se ha logrado lo esencial, que es la elección de los mejores candidatos. No se ha evitado la endogamia, de tal manera que personas con una excelente trayectoria científica y académica, que provienen de otros lugares diferentes a la universidad que convoca a concurso la plaza, puedan ser contratados.

Si nos situamos a finales de los años setenta, el profesorado funcionario de las universidades lo componían profesores adjuntos, profesores agregados y catedráticos. Tres colectivos que se asimilaban a la estructura del personal investigador del CSIC, que eran el de colaborador, investigador y profesor de investigación. Con la entrada en vigor de la LRU (1983), el cuerpo de agregados de universidad se integró en el de catedráticos (CU), los profesores adjuntos de universidad pasaron a llamarse profesores titulares (PT), y se mantuvieron y todavía existen como cuerpo a extinguir los profesores titulares de escuela universitaria. Sin embargo, el CSIC mantuvo los tres estamentos, cambiando el nombre de colaborador por el de científico titular. En mi opinión el CSIC acertó manteniendo los tres escalafones, la universidad no. La LRU fue reemplazada por la LOE y después por la LOU (2001), que propone un nuevo sistema para la provisión de los distintos cuerpos universitarios: la habilitación.

El sistema de habilitación consistía en un concurso público con comisiones de siete miembros. Los que conseguían habilitarse debían pasar por un concurso de acceso en la universidad que convocaba la plaza, lo que

originaba cierta endogamia, ya que las universidades, generalmente, convocaban los concursos si disponían de candidatos habilitados en su universidad. Finalmente, la LOU fue modificada por la LOMLOU (2007), para sustituir la habilitación por la acreditación.

«Debemos evitar la endogamia, de tal manera que personas con una excelente trayectoria científica y académica, que provienen de otros lugares diferentes a la universidad que convoca la plaza, puedan ser contratados»

Craso error, ya que al no ser presencial muchos aspirantes, especialmente a cátedras, se han podido acreditar con unos criterios en donde ha primado la antigüedad (publicaciones y docencia acumuladas a lo largo de los años) frente a la calidad de los concursantes. Seguramente bastantes acreditados no hubieran conseguido con los sistemas anteriores obtener una plaza, al tener que realizar un concurso presencial fuera de su universidad. Con este sistema, más del 90% de los funcionarios han realizado su tesis doctoral en la misma universidad. En resumen, la acreditación ha empobrecido, respecto a los sistemas anteriores, el poder consolidar un profesorado de calidad. Esto ha hecho que en muchos departamentos haya bastantes más catedráticos que profesores titulares, por la simplicidad y la poca exigencia en esta nueva normativa. Además, hay que resaltar que con este sistema, generalmente, la composición de la comisión que va resolver la plaza en la propia universidad la decide el propio candidato. Los más perjudicados son muchos jóvenes brillantes con estancias en centros internacionales de gran prestigio y con una trayectoria científica excelente. Por supuesto,

imposible acreditarse para investigadores *senior* de gran nivel con pocas horas de docencia, aunque fuesen buenos docentes.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

Como la forma de contratar profesorado actualmente es la acreditación, comparemos los criterios actuales, operativos a partir de noviembre de 2017 y publicados en el BOE de 17 de junio de 2015, con los del año 2007 (BOE 6 de octubre de 2007). En primer lugar, y antes de entrar a discutirlos brevemente bajo la óptica de los distintos campos científicos, desde mi punto de vista los criterios actuales son más transparentes y mejoran, especialmente en algunas áreas, la incertidumbre en la clasificación que existía con los criterios de 2007.

Con carácter general hay bastantes mejoras en los criterios actuales, aunque no satisfagan plenamente a todos los miembros de la comunidad académica:

Las comisiones. En el sistema de 2007 había una comisión (cinco en total) para cada una de las acreditaciones a las que se refieren los artículos 12 y 13 (BOE 6/10/2007): Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. En el sistema de 2017 se crea una comisión para cada ámbito académico y científico resultante de la agrupación de áreas de conocimiento afines. El número de miembros titulares de las comisiones varía en función de la diversidad interna de cada ámbito académico y científico y del número previsible de solicitudes, pero no debe ser inferior a siete ni superior a trece. En el sistema ante-

rior normalmente eran siete miembros, aunque en campos muy extensos podía haber alguno más. Aun así, no abarcaban todas las áreas de conocimiento y era frecuente que se diera el caso de no haber miembros del área de algunos

«Quizás la labor asistencial debería tener un mayor protagonismo en el baremo para la acreditación de las distintas disciplinas de Ciencias de la Salud»

de los solicitantes de la acreditación.

Así, de cinco comisiones en los cinco campos mencionados se pasan a veintiuno. Indudablemente este cambio otorga mucha más fiabilidad al sistema de acreditación. Cinco comisiones en Ciencias: Matemáticas, Física, Química, Ciencias de la Naturaleza y Biología Celular y Molecular. Tres en Ciencias de la Salud: Ciencias Biomédicas, Medicina Clínica y Especialidades Clínicas, y Especialidades Sanitarias. Cinco en Ingeniería y Arquitectura: Ingeniería Química de los Materiales y del Medio Natural; Ingeniería Mecánica y de la Navegación; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo. Cinco en Ciencias Sociales y Jurídicas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Educación, Ciencias del Comportamiento, Ciencias Sociales. Y tres en Arte y Humanidades: Historia y Filosofía, Filología Lingüística, Historia del Arte y Expresión Artística. De esta manera se elimina el problema de que una persona acreditada en Ciencias siendo por ejemplo químico podía optar a una de Física; se evita lo que se indicaba en el BOE de 2007: «La acreditación

surtirá efectos en todo el territorio nacional para concurrir al cuerpo al que se refiera, independientemente de la rama de conocimiento en la que el acreditado haya sido evaluado».

Calificación alfabética. Se elimina la *asignación numérica* y se sustituye por una calificación con letras, cuyo significado es el siguiente: A: Excepcional; B: Bueno; C: Compensable; D: Insuficiente; E: Circunstancia Especial (el nivel E es para los solicitantes que hayan desarrollado su carrera en una institución no universitaria o en una universidad extranjera). Los méritos se agrupan en: *méritos obligatorios*, *méritos específicos* y *méritos complementarios*.

La gestión. Se minimiza en los nuevos criterios. No tenía ningún sentido considerar este punto, especialmente para los profesores titulares. Lo normal es que los jóvenes en su inicio se dediquen a su formación académica e investigadora. En el caso del acceso al cuerpo de catedráticos se puede considerar, y se tienen en cuenta en los nuevos criterios, pero indudablemente predominan los criterios relacionados con la docencia y la investigación.

Los expertos. En los nuevos criterios desaparecen. Este hecho podía ser discutible, pero al no ser vinculantes sus informes, se han dado casos en que dos muy buenos informes de los dos expertos que consideraban que el candidato tenía méritos suficientes para ser acreditado eran rechazados por la comisión al aplicar unos criterios numéricos muy estrictos, sin tener en cuenta la meritocracia del candidato. En esto los perjudicados han sido los

jóvenes investigadores con excelente currículum, ya que, aunque fueran buenos docentes, al no llegar a un mínimo de horas, la comisión los rechazaba, lo mismo que hacía imposible la contratación de excelentes investigadores con muchos años de estancia en centros de élite en el extranjero, como ya se ha comentado.

Los sexenios. Aquí hay una modificación significativa: se elimina el peso que tenían para juzgar la actividad investigadora para la acreditación a catedrático de universidad. En los criterios de 2007, el mero hecho de tener cuatro sexenios simplificaba el proceso de formulación de la solicitud y se le asignaban al candidato sesenta puntos (quince por sexenio), la máxima calificación posible. Nuevamente volvía a primar el criterio de antigüedad; por ejemplo, una persona en Ciencias podía conseguir los cuatro sexenios con veinte trabajos de investigación (cinco cada seis años) sin ser investigador principal, y sin ni siquiera tener la responsabilidad del trabajo (generalmente no contabiliza el número de autores). Sin embargo, personas más jóvenes y que pueden haber publicado cincuenta o más trabajos en doce años con mayor calidad y con más implicación no podían conseguir esta calificación simplemente por su juventud (solo podían tener dos sexenios); los sexenios se solicitan cada seis años. En los nuevos criterios para CU se consideran como un mérito complementario cuando se tienen tres sexenios (área de Ciencias). Sin embargo, en otras áreas, especialmente en Humanidades, se les da una mayor relevancia; por ejemplo, con tres sexenios ya se consigue uno de los dos méritos específicos necesarios para conseguir una calificación B.

Dirección de tesis doctorales. Otra ventaja de los nuevos criterios frente a los antiguos es la valoración de la dirección de tesis. Si bien en los criterios de evaluación del 2007, tanto para la acreditación de TU como de CU, se tiene en cuenta en la actividad docente o profesional, no se especificaba el peso que tenían. De hecho, resulta sorprendente que muchas personas se hayan acreditado como CU sin haber dirigido una tesis doctoral, resulta muy difícil de entender.

IP de Proyectos. En los criterios actuales tiene una mayor relevancia. Aunque en los criterios de 2007 se valoraba, principalmente como gestión, en los criterios actuales tiene una valoración positiva muy clara en los méritos específicos en investigación en todas las áreas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2007 (BOE 6/10/2007)

Para la acreditación tanto a TU como a CU se pueden resumir los criterios en los siguientes puntos:

1. Actividad investigadora

Publicaciones, proyectos y contratos de investigación, patentes, congresos, conferencias, estancias en otros centros de investigación.

2. Actividad docente o profesional

Tipos de docencia universitaria, dirección de tesis doctorales, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, estancias en otros centros docentes.

3. Formación académica (solo para TU)

Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, becas pre y posdoctorales, posesión de más de un título.

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos

Cargos unipersonales de responsabilidad en gestión durante al menos un año. Además del desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas durante al menos un año.

Baremo

Para acceder a la acreditación de profesores titulares de universidad se debía alcanzar una puntuación mínima de 65 puntos y para los catedráticos de 80 puntos. La valoración de acuerdo al baremo aplicado se desglosaba como sigue:

Para el cuerpo de profesores titulares de universidad

- a) Actividad investigadora: un máximo de 50 puntos.
- b) Actividad docente o profesional: un máximo de 40 puntos.
- c) Formación académica: un máximo de 5 puntos.
- d) Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: un máximo de 5 puntos.

Para obtener la evaluación positiva debían de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Alcanzar un mínimo de 60 puntos sumando los obtenidos en los apartados a y b.
- b) Conseguir un mínimo de 65 puntos como suma de todos los apartados.

Para el cuerpo de catedráticos de universidad

- a) Actividad investigadora: un máximo de 60 puntos.
- b) Actividad docente o profesional: un máximo de 30 puntos.
- c) Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: un máximo de 10 puntos.

Para obtener la evaluación positiva han de cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: Conseguir un mínimo de 80 puntos como suma de todos los apartados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2017 (BOE 17/06/15)

En estos criterios se tienen en cuenta parecidos ítems que tenían los criterios de 2007. Sin embargo, su cuantificación en los diferentes méritos es más transparente, dando una mayor seguridad a los aspirantes de saber *a priori* sus posibilidades para conseguir la acreditación. El resumen es semejante al anterior:

1. Actividad investigadora

Publicaciones, proyectos y contratos de investigación, patentes, congresos, conferencias, tesis doctorales dirigidas (si no se alegan como méritos de actividad docente).

Proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables.

Movilidad: estancias en centros de investigación con resultados constatables.

2. Actividad docente

Impartición de diferentes tipos de docencia universitaria, tesis doctorales dirigidas (si no se alegan como méritos de actividad investigadora).

Calidad de la actividad docente.

Formación docente.

3. Formación académica (solo para TU)

Calidad de la formación predoctoral y doctoral: becas, premios, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.

Calidad de la formación posdoctoral: becas o contratos posdoctorales.

4. Transferencia de conocimiento y experiencia profesional

Patentes, transferencia de conocimiento al sector productivo, implicación en empresas de base tecnológica, contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, experiencia profesional.

5. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica

Cargos unipersonales de responsabilidad en gestión durante al menos un año. Además del desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la administración general del Estado o de las comunidades autónomas durante al menos un año.

Baremo

Por razones de espacio no vamos a detallar todas las posibilidades para conseguir la acreditación a CU o TU (ver BOE 17 de junio de 2015). A modo de resumen, la calificación más normal y mínima para conseguir tanto la acreditación a CU como a titular es la obtención de una B en investigación y otra B en docencia. La calificación A en investigación a la que se le uniría una C y E en docencia está diseñada principalmente para investigadores de prestigio de otros organismos o universidades extranjeras, especialmente en el área de Ciencias, aunque parece más fácil conseguir una calificación A, por ejemplo, en Humanidades, como veremos. También puede ayudar la gestión o transferencia, cuando el solicitante obtenga B en investigación y solo una C en docencia lo puede compensar con una B en transferencia o gestión.

Para obtener una calificación de B en investigación, en el caso de CU, varía considerablemente en las diferentes áreas. Se puede alcanzar esta calificación obteniendo los dos méritos obligatorios exigidos en todos los campos y dos méritos específicos; estos criterios son para todas las áreas tanto para CU como para TU. Si no se llega pueden incluirse otros méritos complementarios, e incluso de gestión o transferencia, y en el caso de TU de formación. En todas las áreas, los requisitos obligatorios son dos. Primero, el aspirante debe presentar cuatro trabajos de investigación argumentando su calidad e impacto en quince líneas (excepto en Ciencias de la Salud) y, segundo, deben presentar un número mínimo de publicaciones que varía desde seis en Ciencias Sociales a cincuenta en áreas como Física o Química para CU, de ellos una gran parte deben

tener una calidad contrastada; por ejemplo, dependiendo de las diferentes áreas, que estén situados en el primer cuartil de las revistas del área correspondiente. Aunque esas puntuaciones varían considerable-

«Los más perjudicados son muchos jóvenes brillantes con estancias en centros internacionales de gran prestigio y con una trayectoria científica excelente»

mente dependiendo de los campos, ya que en Ciencias los parámetros son muy diferentes a Humanidades o Sociales. Un hecho también relevante es que se tienen en cuenta el número de autores en las publicaciones.

De los métodos específicos también hay una diferenciación entre las distintas áreas, pero están mucho más claros en estos criterios donde tiene una gran importancia el haber sido IP de proyectos nacionales o europeos.

En cuanto a docencia para conseguir la calificación B, y obtener la acreditación, se necesita como mérito obligatorio haber impartido un mínimo de horas lectivas; por ejemplo, en Ciencias para CU son 1.400 y al menos once años de docencia como doctor; en Humanidades son igualmente once años pero no cuantifican las horas; en Ciencias de la Salud son diez años a tiempo completo o dieciséis a tiempo parcial con un mínimo de 900 horas lectivas; en Ingenierías once años con 1.300 horas, y, en Jurídico-Sociales, lo mismo que en Ingenierías, once años y 1.300 horas. También para obtener esta clasificación es requisito indispensable tener dos méritos específicos donde tiene gran valor haber dado cursos de posgrado o haber dirigido tesis doctorales. Al igual que sucede con investigación, si no se llega a estos valores se puede compensar con méritos complementarios.

Sería muy largo pormenorizar todos los ítems de las 21 áreas y compararlos, pero si bien es conocido que las publicaciones en Ciencias son diferentes por ejemplo a los artículos en Jurídico-Sociales, no sé si es correcto que para obtener una calificación A en investigación para CU, se exijan en los méritos obligatorios 150 publicaciones en Química de las cuales 120 tienen que estar publicadas en el primer tercio y 60 publicadas en los diez últimos años, frente a los 16 artículos que se necesitan en Ciencias Económicas y Empresariales. Por otra parte, no está clara la importancia de las calificaciones A en docencia y por qué en Ciencias no existe esta clasificación. Estos detalles pueden sembrar dudas, como las muchas que han surgido con la calificación numérica.

Como conclusión final podemos indicar, sin lugar a dudas, que los criterios actuales, por lo ya comentado, mejoran los anteriores, y que algunas personas que han obtenido la acreditación con los antiguos criterios tendrían más difícil conseguirla con los criterios de 2017, especialmente en Ciencias. Profesores con tres o cuatro tramos de investigación, pero sin haber dirigido tesis doctorales o ser IP de proyectos lo tendrían realmente difícil. Sin embargo, no afecta tanto a las áreas de Humanidades y Jurídico-Sociales, donde los docentes de estas áreas tienen un menor número de sexenios. En Ingenierías se ven beneficiados al dividir el campo en cinco áreas, con criterios específicos y complementarios adaptados para cada rama. La incógnita está en Ciencias de la Salud, los criterios son exigentes por la dificultad que los profesionales estatutarios tienen para realizar carrera universitaria, lo que puede incrementar el

gran problema de relevo generacional que existe en las distintas facultades de Medicina. Puede que estos criterios no solucionen este problema, sino que lo agraven. Quizás la labor asistencial debería tener un mayor protagonismo en el baremo de las distintas disciplinas de Ciencias de la Salud. ■

Vicente Gotor Santamaría es Profesor Emérito de Química Orgánica en la Universidad de Oviedo. Ha sido también rector de la Universidad de Oviedo.